



INFORME DE ASESORAMIENTO SOBRE LEGALIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (noviembre 2023)

Antecedentes:

Conforme a lo previsto en el artículo 4.1.b) y artículo 5 de la Ley Foral 19/1984 de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, es función de la Cámara de Comptos de Navarra asesorar al Parlamento en materias económico-financieras, función que se ejerce a requerimiento de Parlamento, a través del Pleno, de la Mesa, de la Junta de Portavoces y de las Comisiones.

Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 8 de enero de 2024 se ha solicitado de esta Cámara de Comptos de Navarra, la emisión de un informe de legalidad acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes al mes de noviembre del ejercicio presupuestario 2023.

Informe

Los actos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias examinados vienen referidos a partidas del presupuesto vigente durante el ejercicio 2023, y resumidamente se expresan en el siguiente cuadro:

Tipo de modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Ampliaciones de crédito	25	47.424.133,77
Generaciones de crédito	11	10.490.601,75
Transferencias de crédito	41	3.592.948,29
Total	77	61.507.683,81

Del examen de las citadas modificaciones presupuestarias se concluye que, salvo tres transferencias de créditos entre partidas del mismo programa del Instituto Navarro del Deporte que han sido aprobadas por su Director Gerente siendo la Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo la





competente para ello, el resto de modificaciones han sido aprobadas por el órgano competente, respetando las limitaciones legales establecidas en la normativa presupuestaria aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (LFHPN) no se han minorado créditos destinados a subvenciones nominativas, cuyo importe esté comprometido, o créditos específicamente aprobados por el Parlamento Foral. Las ampliaciones de crédito se han realizado en partidas consideradas o declaradas ampliables.

En definitiva, las modificaciones examinadas se han realizado conforme a las previsiones contenidas en los artículos 43 a 50 y concordantes de la LFHPN, así como a lo establecido en la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 y demás normativa de aplicación.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Foral 19/1984 de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, la Letrada que suscribe, eleva el presente Informe de Asesoramiento sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias solicitado.

(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha que se indica al margen)

UNAI HUALE IGLESIAS – PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA





CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

